

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1868)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSECCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como quiera que son muy numerosas las consultas que se dirigen a este Ministerio, tanto verbalmente como por escrito, sobre si la disposición de fecha 23 de abril último («Gaceta» del 28, página 635), que se refiere a la forma en que han de efectuarse las rescisiones o prórrogas de los contratos anuales de seguros de accidentes del trabajo, se ha de considerar de efecto retroactivo para los concertados con anterioridad a la publicación de la misma, toda vez que gran parte de los patronos asegurados se acogieron a las disposiciones de 15, 22 y 30 de diciembre de 1933 para los efectos de rescisión de los contratos de referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer que la disposición de 23 de Abril último, aclaratoria del apartado tercero de la de 30 de diciembre de 1933, no puede surtir efectos retroactivos para los contratos que hayan tenido su vencimiento hasta la fecha de publicación de la referida Orden ministerial, que, tanto ésta como las de 30 de diciembre de 1933 y 3 de febrero último, deben mantenerse en todo su vigor y afectan a todas las entidades aseguradoras, incluso a la Caja Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de julio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

(«Gaceta» del 8)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Habiéndose celebrado el día 27 de julio próximo pasado el concurso para la ejecución de las obras del puente sobre el río Manzanares, en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, y conforme a la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas ha

resuelto adjudicar las mencionadas obras a Huarte y Compañía, S. L., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el plazo de diez meses y al precio que figura en su proposición, que es de cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas setenta y una pesetas diez céntimos (479.271,10), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 7 de agosto de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 1.º de agosto de 1934, convoca a concurso público la ejecución de las obras de ensanche y mejora del camino de la Silla de Felipe II, en San Lorenzo de El Escorial, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 113.103,60 (ciento trece mil ciento tres pesetas sesenta céntimos).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo de recrea) hasta las doce horas del día 17 del mes de agosto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del día y mes anteriormente indicados, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos preceptuados por la Legislación vigente, los relativos a la personalidad del concursante y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 5.500, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 18 de agosto, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen perti-

nentes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 1.º de agosto de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de agosto de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche y mejora del camino a la Silla de Felipe II, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villanueva de la Cañada, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de agosto de 1934.—El Gobernador, J. Morata.

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 del actual, y en

cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1886, en virtud del recurso de alzada interpuesto por don Prudencio García Torres, dueño del bar «Ideal», sito en la calle de San Bernardo, número 40, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que en 26 de junio próximo pasado le fué impuesta una multa de treinta pesetas, por tener funcionando máquinas automáticas sin la debida autorización, desobedeciendo las órdenes de este Centro directivo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, P. D. (firmado).

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Sotero Pérez Verde, dueño del bar «El Cafetal», sito en la Corredera Baja número 4, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que, en 23 de junio próximo pasado le fué impuesta una multa de treinta pesetas, por tener funcionando máquinas automáticas sin la debida autorización, desobedeciendo las órdenes de este Centro directivo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, P. D. (firmado).

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Rubio Ollas, dueño del bar «Parisiana», sito en la plaza del Puente de Segovia, número 9, contra providencia de esta Dirección general, fecha 5 de los corrientes, por la que se impuso la multa de treinta pe-

setas por infracción a las disposiciones vigentes sobre música y desobediencia a las órdenes de este Centro directivo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, P. D. (firmado).

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Más González, dueño del bar «Más», sito en la Corredera Baja, número 27, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que, en 23 de junio próximo pasado le fué impuesta una multa de treinta pesetas por tener funcionando máquinas automáticas sin la debida autorización, desobedeciendo las órdenes de este Centro directivo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, P. D. (firmado).

«(U)»

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Serafina González Martín, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas, el día primero de septiembre próximo, a las once, por haberse anulado la anteriormente celebrada, y por el tipo de sesenta y tres mil pesetas, la siguiente

Finca

Casa chalet en Las Palmas, de Gran Canaria, con frente a la carretera del Puerto de la Luz y esquina, por la derecha entrando, al paseo central de Wood. El solar ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta pies también cuadrados, de los que están edificadas a dos plantas ciento ochenta metros, o dos mil trescientos dieciocho pies, y el resto destinado a jardín cerrado con muros de bloque de cemento. Linda por su frente, en longitud de quince metros, con dicha carretera del Puerto de la Luz; por la

derecha entrando, con otra de diez metros, con el Paseo Central de Wood; por la espalda, con otra de veinticinco metros y sesenta centímetros, con finca principal y por la izquierda entrando, en otra de ochenta y cinco metros y ochenta centímetros, con terrenos de don Manuel y don Eduardo Wood de la Torre, o sea la finca de que procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de sesenta y tres mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.938)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia del Procurador don José Antonio Morencos, en nombre de la Compañía La Comercial Ibérica, contra don José Gómez A'dama, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, diferentes semovientes embargados a referido demandado, vecino de Azuaga (Badajoz), que se encuentran depositados en poder del mismo, y que son los siguientes:

Una yegua castaña oscura, con cola, de seis años, con hierro de la Compañía de «El Aguila».

Una mula roja, careta, de cuatro años; y

Diez cerdos de ocho arrobas aproximadamente.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados semovientes salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento

efectivo de la suma de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por que los mismos salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján (A.—1.933)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Jesús Leal Santoyo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

En Albacete

Primera

Una casa señalada con la letra A, en el carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre todavía, que consta de dos plantas y cuya superficie es de doscientos treinta y un metros cuadrados, lindante: por frente, carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre; derecha entrando, con casa letra E del mismo carril; fondo, Antonio Samper Vidal, y por la izquierda, con resto del terreno de donde se segrega el de esta finca.

Segunda

Otra casa señalada con la letra B del carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre, que consta de dos plantas, siendo su superficie doscientos treinta y un metros, y sus linderos los siguientes: por su frente, carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre; derecha entrando, Hermenegildo Olmeda; izquierda, finca antes descrita, y por el fondo, Antonio Samper Vidal.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil pesetas por cada una de las fincas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera

Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de las cantidades antes expresadas.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la de igual clase de Albacete, el día seis de septiembre próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieran dos pasturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez (A.—1.936)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Banco Mercantil Industrial de Madrid, contra don Federico Loygorri, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, por término de veinte días,

Primero

Un crédito de doce mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que el señor Loygorri tiene contra don Vicente García Cotaynea, procedente del precio aplazado de una finca de cinco hanegadas un cuartón y cuarenta y dos brazas y media o sean cuarenta y cinco áreas treinta y ocho centiareas de tierra secana, en término de la Oliva, partida de Benirrama.

Tasado en once mil ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Segundo

Un crédito de ocho mil ochocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que el se-

ñor Loygorri tiene contra don Juan García Cotayna, procedente del precio aplazado de una finca de cinco hanegadas un cuartón y cuarenta y dos brazas de tierra secana, en término de la Oliva, partida de Benirrama.

Tasado en siete mil novecientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercero

Un crédito de doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, que el señor Loygorri tiene contra doña María Rosa Vives Beetomeu, procedente del precio aplazado de una finca de cuatro hanegadas veintinueve brazas y cincuenta y cuatro palmos, o sean treinta y cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra secana, situada en el término de Oliva, partido de Benirrama.

Tasado en once mil doscientas pesetas cincuenta céntimos.

Cuarto

Otro crédito de doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas que el señor Loygorri tiene contra don Miguel García Climent, procedente del precio aplazado de una finca de cuatro hanegadas veintinueve brazas y cincuenta y cuatro palmos, o sean treinta y cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra secana, situada en término de Oliva, partida de Benirrama.

Tasado en once mil doscientas pesetas cincuenta céntimos.

Quinto

Otro crédito de doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas que el señor Loygorri tiene contra don José Pérez Vives, procedente del precio aplazado de una finca de cuatro hanegadas veintinueve brazas y cincuenta y cuatro palmos, o sean treinta y cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra secana, situada en término de Oliva, partida de Benirrama.

Tasado en once mil doscientas pesetas cincuenta céntimos.

Sexto

Otro crédito de doce mil seiscientas quince pesetas que el señor Loygorri tiene contra don Domingo Savall Tomás, procedente del precio aplazado de una finca de cuatro hanegadas cuarenta y una braza, equivalente a treinta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas de tierra huerta, situada en Oliva, partida de Maricarrig.

Tasado en once mil trescientas cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Séptimo

Otro crédito de once mil doscientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos que el señor Loygorri tiene contra

don Melchor Navarro Morera, procedente del precio aplazado de una finca de cinco hanegadas un cuartón y ocho brazas, o sean cuarenta y tres áreas noventa y seis centiáreas de tierra arrozal, en término de Oliva, partida de Morer.

Tasado en diez mil ciento diecisiete pesetas trece céntimos.

Octavo

La tercera parte proindivisa de seiscientos tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados de tierra huerta, titulada ..., en término de Oliva, partido Aoequia Madre.

Tasada en tres mil pesetas.

Noveno

Y nueve hanegadas y tres cuartos o sean ochenta y siete áreas dos centiáreas de tierra secana en término de Oliva, partida de la Plana, resto de veintidós hanegadas tres cuartos y dos brazas.

Tasada en cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Gandía, el día diez de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en las mesas de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de las referidas cantidades.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ni algunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y

Que la cantidad consignada por los rematantes quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.934)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, dimanante de los autos que se tramitan

en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, a instancia de don Pedro Morante Peralta, contra doña Angeles Catalina Curiel, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Suárez, interinamente. Madrid, 31 de julio de 1934.—Dada cuenta, se señala nuevamente para las diligencias del artículo 44 de la ley del Divorcio el día 30 de agosto próximo, a las once de la mañana, con citación de la demandada por edictos, que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Suárez.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Angeles Catalina Curiel, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, se pone el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 31 de julio de 1934.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Isidro Suárez.

(C.—366)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que fueron sustraídas a los vecinos de esta villa del sitio titulado Navacasera, de este término municipal, el 22 del corriente, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

De Tomás García Pariente:

Un caballo de diez a doce años, castaño oscuro, capón, hierro en la nalga izquierda, digo derecha, en forma de Y.

De Jesús Sanz Gutiérrez:

Un burro castaño oscuro, pequeño, herrado.

De Francisco García Colmenarejo:

Una yegua de ocho años, pelo negro, estrellada, pequeña, paticalzada de la pata derecha, con hierro de seguro Fénix.

De Nemesio del Valle Villas:

Un burro mohino, capón, herrado, dos rozaduras en cada paleta, casi curadas, y en las nalgas rozaduras, de diez a doce años.

Dado en Colmenar Viejo, a 23 de julio de 1934.—(Firmado).—Juan Pablo Vicente.

(Núm. 1.946)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por el presente se hace saber a José López Sal, Narciso Jiménez Álvarez, Manuel Navarro Ballesteros, Norberto Velasco Ortega y Domingo Collado Sancho, que por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial con fecha, 25 de abril del corriente año, en la causa seguida ante este Juzgado de instrucción número 6, con el número 35 de 1932, por injurias a la Autoridad en el periódico «Combate», se les declaró

comprendidos en la ley de Amnistía de 24 de abril citado.

Madrid, 19 de julio de 1934.—El Secretario, P. S. (firmado).

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de diecisiete del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de los Tribunales de Madrid don Rafael Martínez Casado, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento, de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—José González Llana (rubricada).—Antonio Aguilar (rubricada).

Es copia.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.935)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas, contra don Francisco Ferrero Pardo, sobre pago de siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de mil setecientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, en que ha sido valorada,

La parcela de terreno embargada en dichos autos, sita en Chamartín de la Rosa, al sitio Coto de Chamartín, conocido por Llano Castellano o Malmea, que corresponde a la manzana tercera de la parcelación de la tierra de que procede.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que la certificación de cargas se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinada por los

que deseen interesarse en la licitación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haberlo así solicitado la parte actora.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—1.937)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Francisco García Salazar, representado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Luis Serrano Ramos, sobre reclamación de tres mil doscientas setenta y dos pesetas con noventa céntimos, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Luján.—Juzgado número diez.—Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos que adjunta, en virtud de los que se tiene por iniciada la acción que en el primero se ejercita por don Francisco García Salazar, y a nombre del mismo el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga, con quien se entiendan en tal concepto las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que en dicho escrito se formula por don Francisco García Salazar, y de la misma se confiere traslado a don Luis Serrano Ramos, para que comparezca en autos dentro del término de nueve días, verificado lo que se le hará entrega de las copias presentadas para que la conteste, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, y se dará por contestada por su parte expresada demanda, parándole en su caso los perjuicios a que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le practicará por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid». Provelo por su señoría; doy fe, Mariano Luján.—Ante mí, Carlos Isac.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al don Luis Serrano Ramos, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines por el

término y con el apercibimiento indicado, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján
(A.—1.931)

GETAFE

EDICTO

Por el presente se hace constar: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Cayetano Alonso García la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, a que ha sido condenado por el Jurado mixto de Industria de la Alimentación, de Madrid, reconocida a favor del obrero Antonio Alonso Rodríguez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al deudor, que luego se expresarán, para cuyo acto se señala en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las doce horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes embargados

Un automóvil, marca «Hasch», C. A. dos mil cuatrocientos treinta-cuatro mil trescientos noventa y dos, tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

Getafe, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(D.—438)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos por este Juzgado, bajo el número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos treinta y cuatro, a instancia del Procurador D. Miguel Sanz Cabo, en nombre y representación de D. Otto Orsikowski, contra Señores Hijos de Martín Martín, sobre reclamación de trescientas cincuenta y una pesetas de principal, más costas, el día veinte del actual y hora de las once y veinte se sacarán a subasta, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados a los deudores y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de doña Joaquina Madrid, domiciliada en Rosa, dos, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la suma de

cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, y

Que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Veintitrés mazas ahijadas de fresno, conteniendo cada una cuarenta, aproximadamente, con una longitud de uno treinta metros cada una.

Veinticuatro mazos barretas, igual que las anteriores.

Cincuenta llamaderas ahijadas de fresno de dos metros, aproximadamente, finas.

Veinticinco batideras de fresno, de unos dos metros cincuenta centímetros, aproximadamente.

Ocho mazos de varas de fresno de un metro, conteniendo cada una seis varas.

Siete docenas de cepillos de raíz.

Dos cajas, conteniendo cada una setenta ovollos de tramilla.

Tres cajas de ovollos de tramilla, conteniendo cada una cien ovollos.

Veinte molinillos y ocho rodillos de maderas.

Treinta y cinco llas de esparto.

Un peso de platillos desmontables, con sus correspondientes pesas de metal, de tres kilos.

Cuyos bienes han sido apreciados en la suma de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—1.939)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Narciso Blasco Romero, Juez municipal suplente y en funciones de esta villa de Rozas de Puerto Real, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid,

Por el presente, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del decreto de 31 de enero de 1934, comprendida en la clase C), entre las de población de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la indicada clase puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La retribución será los derechos de arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 648 habitantes de hecho y 696 de derecho.

Rozas de Puerto Real, 16 de julio de 1934.—El Juez municipal accidental, Narciso Blasco.—El Secretario, G. Vicente Fernández.

(Núm. 1.934)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 12

Frias Rodrigo (Emilio), de veinticuatro años de edad, soltero, dependiente, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de la Escalinata, número 15, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, dictada en el sumario número 115 de 1934, por desobediencia y ocultación de bienes.

(B.—1.287)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Vicente Val de Odiá, contra don Eugenio Pascual Pablo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días,

Cinco volquetes de medio metro cúbico, tasados en ochocientas setenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en don Matías Santamaría Traba, con domicilio en la calle de Navarra, treinta y uno antiguo y treinta y nueve moderno.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, uno, el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. H.,

Mariano P. Mora

Carlos Calamita

(Núm. 2.035)

(D.—444)

SOCIEDAD ANONIMA «LA HISPANO»

Fábrica de automóviles y material de Guerra

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria el día 25 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de Guadalajara, bajo el siguiente

Orden del día

Proposición de venta de parte de la maquinaria de la Sociedad.

Guadalajara, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,

José de Taramona

(A.—1.934)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 12